



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, PROVINCIA DE BADAJOZ,

C E R T I F I C O.- Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día dieciocho de enero de dos mil trece, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Pedáneo
DON VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Sres. Vocales
DON GREGORIO MIRANDA CABEZAS
DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES PÉREZ SERRANO
DOÑA MANUELA RODRÍGUEZ CORCHERO
DON ISMAEL RUIZ PAREJO

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:
DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de Zurbarán, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil trece, en primera convocatoria, se reúnen, en sesión extraordinaria, los señores que arriba se expresan, miembros de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor al objeto de tratar los asuntos del orden del día de la correspondiente convocatoria realizada en forma legal al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo, DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora anteriormente indicada. Están presentes todos los miembros de la Junta Vecinal.

No asiste público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión de 27 de diciembre de 2012, ésta se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE NAVES AGRÍCOLAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que por parte de la Junta de Extremadura se ha requerido la modificación del pliego de condiciones que rige la enajenación de un solar destinado a la construcción de siete naves agrícolas, a fin de dar cumplimiento al articulado de la Ley del Suelo de Extremadura en cuanto a limitar el precio máximo de venta del referido solar. Comenta, también, que en aras de favorecer la actividad principal de los vecinos sería conveniente sustituir en todo el expediente la palabra agroindustrial por agrícola.

Una vez esto, y tras una breve pero suficiente deliberación, la Junta Vecinal acuerda, por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes:

PRIMERO.- Prestar su aprobación a la modificación del pliego de condiciones para la enajenación de un solar destinado a la construcción de siete naves agrícolas que consiste en la sustitución de la palabra agroindustrial por agrícola en todo el texto del pliego y a la nueva redacción del apartado 1 de la cláusula duodécima que queda redactado del tenor literal siguiente:

"1.- **Proposición económica**, valorándose las ofertas económicas de la siguiente manera:

- a) las iguales al precio de licitación: 25 puntos
- b) las que supongan el precio de licitación más un alza adicional inferior al 5 % del precio de licitación: 75 puntos.
- c) las que supongan el precio de licitación más un alza adicional comprendida entre el 5 y el 10 % del precio de licitación: 100 puntos.
- d) No se admitirán, en ningún caso, propuestas que superen en un 10 % el precio de licitación."

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de enero de dos mil trece, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico."

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Zurbarán a veintiuno de enero de dos mil trece.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo. Víctor Manuel Jiménez Sánchez.